

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 43

4 de marzo de 2021

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Diputación General de Aragón.....	6
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgado de lo Social Único de Teruel.....	7
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	8
<b>Ayuntamientos</b>	
Comarca Comunidad de Teruel .....	12
Gea de Albarracín .....	13
Cedrillas y Cañada de Benatanduz.....	14
La Codoñera.....	15
Cantavieja.....	16
Híjar .....	17
Samper de Calanda .....	18
Monteagudo del Castillo.....	20
Manzanera.....	23
Esteruel y Odón.....	24
Exposición de documentos .....	25

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 2021-0572

## Dependencia del Área de Industria y Energía

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración del Impacto Ambiental de la planta fotovoltaica Mudéjar "Mudéjar PFot-285" con una potencia instalada de 235 MWp.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración del Impacto Ambiental del Proyecto de la planta fotovoltaica "Mudéjar PFot-285" y su Infraestructura de Evacuación, cuyas características se señalan a continuación:

\* Peticionario: ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U., con C.I.F. número B-61.234.613, con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 60,28042 – Madrid y a efectos de notificaciones en la calle Aznar Molina, 2, 50002 de Zaragoza.

\* Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto planta fotovoltaica "Mudéjar PFot-285".

\* Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

\* Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel. Las alegaciones se dirigirán a dicha dependencia de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sita en la Plaza San Juan, 4 S/N -44071 Teruel.

\* Descripción de las Instalaciones: planta fotovoltaica denominado "Mudéjar PFot-285" estarán ubicados en los términos municipales Alcañiz, Hajar y Andorra, provincia de Teruel.

\* Que la instalación "planta fotovoltaica Mudéjar" dispone de permiso de acceso ratificado a la red de transporte otorgado por Red Eléctrica de España con fecha 21 de noviembre de 2019. Que de igual modo la instalación "planta fotovoltaica Mudéjar" dispone de permiso de conexión a la red de transporte otorgado por Red Eléctrica de España con fecha de 11 de junio de 2020 a través de la Subestación Mudéjar 400 kV de REE.

\* Infraestructura conexión RED: SET Mudéjar Promotores 220/400 kV. (C2) y Línea Aérea Alta Tensión 400 kV entre SET Mudéjar Promotores 220/400 kV y SE Mudéjar 400 kV de REE (C3).

\* Las características de las instalaciones son las siguientes:

Planta fotovoltaica "Mudéjar PFot-285": prevista la instalación del parque Fotovoltaico "Mudéjar" con una potencia instalada de 235 MWp que se divide en tres zonas que se encuentran interconectadas entre sí:

\* Mudéjar Norte, ubicada en el término municipal de Alcañiz, compuesta por 281.232 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino de 425 Wp de potencia máxima cada uno agrupados en 3.348 seguidores motorizados en un eje horizontal, compuestos de tres strings de 28 módulos cada uno, y conectados a 14 Centros de Transformación que elevan la tensión a 33kV donde posteriormente elevan su tensión mediante la subestación ST09 220/33 kV.

\* Mudéjar Centro, ubicada en el término municipal de Hajar, compuesta por 119.784 módulos fotovoltaicos de silicio 425 Wp de potencia máxima cada uno agrupados en 1.426 seguidores motorizados en un eje horizontal, compuestos de tres strings de 28 módulos cada uno, y conectados a 7 centros de transformación que elevan la tensión a 33kV donde posteriormente elevan su tensión mediante la subestación ST1 220/33 kV.

\* Mudéjar Sur, ubicada en el término municipal de Andorra, compuesta por dos áreas donde una el primer área contempla 83.328 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino de 425 Wp de potencia máxima cada uno agrupados en 1.488 estructuras fijas, compuestos de dos strings de 28 módulos cada uno, y conectados a 4 centros de transformación que elevan a 33 kV y una segunda área compuesta por 67.704 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino de 425 Wp de potencia máxima cada uno. agrupados en 806 seguidores motorizados en un eje horizontal, compuestos de tres strings de 28 módulos cada uno, y conectados a 4 Centros de Transformación donde elevan la tensión a 33 kV. Ambas áreas tienen su entrada en la subestación elevadora ST02 220/33 kV.

\* Infraestructuras de evacuación. La evacuación de energía de la zona Mudejar Norte se hará mediante una línea aérea de 220 kV (C1) objeto de otro proyecto. La evacuación de energía de la zona Mudejar Centro se hará mediante línea aérea 220 kV (A2) y conectará con la línea aérea (C1) hasta pasar a una línea soterrada 220 kV (A2) para llegar a la SET02 220/33 kV. La evacuación conjunta del proyecto fotovoltaico Mudejar se hará a través

de la SET02 220/33 kV mediante línea soterrada 220 kV (C5) hasta la SET Mudejar Promotores 400/220 kV, siendo la línea soterrada C5 así como la SET Mudejar Promotores 400/220 kV, objeto de otro proyecto.

\* Presupuesto Estimado:

Planta fotovoltaica "Mudéjar PFot-285": 128.258.153,71 €.

\* Finalidad: Generación de energía para su comercialización.

\* La autorización administrativa del presente proyecto, cuya aprobación es competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el Proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y por tanto todos los documentos técnicos y ambientales, bien en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel sita en Teruel, Plaza San Juan, 4, (C.P. 44071), concertando cita previa, o en el siguiente enlace:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html)

Asimismo, toda la documentación podrá consultarse en los Ayuntamientos afectados.

Ante esta Dependencia, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de dicha Subdelegación del Gobierno, concertando cita previa, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En todo caso, los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas deberán remitir las alegaciones de forma telemática, según se establece en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, a 18 de febrero de 2021. El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía. Francisco José Romero Parrillas. Firmado electrónicamente.

Núm. 2021-0646

Dependencia del Área de Industria y Energía

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel por el que se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Autorización Administrativa Previa del conjunto de parques eólicos denominado "Clúster Maestrazgo\_PEOL-449 AC" que comprende un total de 22 Proyectos de Parques Eólicos.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de "Clúster Maestrazgo\_PEOL-449 AC" que comprende un total de 22 Proyectos de Parques Eólicos: CABECERO I de 38.5 MW; CABECERO II de 38.5 MW; CABECERO III de 38.5 MW; CABECERO IV de 38.5 MW; CONCEJO I de 44 MW; CONCEJO II de 44 MW; CONCEJO III de 44 MW; EL CID I de 44 MW; EL CID II de 38.5 MW; EL CID III de 44 MW; EL CID IV de 44 MW; EL CID V de 30,35 MW; LA ESTRELLA I de 44 MW; LA ESTRELLA II de 44 MW; LA ESTRELLA III de 38.5 MW; LA ESTRELLA IV de 38,5 MW; LA VACADA I de 38,5 MW; LA VACADA II de 38,5 MW; LA VACADA III de 38,5 MW; LA VACADA IV de 38,5 MW; LA VACADA V de 38,5 MW; y LA VACADA VI de 38,5 MW, en la Provincia de Teruel, su Infraestructura de Evacuación hasta la SET REE-Morella 400 ubicada en Morella en la Provincia de Castellón, y Acondicionamiento de Accesos para Transportes Especiales, cuyas características se señalan a continuación:

\* Peticionario: según el acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes, la promotora que representa al resto de mercantiles es ENERGÍAS RENOVABLES DE ORMUZ S.L., con C.I.F. B88006770, con domicilio social en Madrid, Calle Ortega y Gasset, 20, 2º, 28006 y con domicilio a efectos de notificación en Zaragoza, Calle Coso 33, 6º, 50.003.

\* Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Clúster Maestrazgo\_PEOL-449 AC" que comprende un total de 22 Proyectos de Parques Eólicos.

\* Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

\* Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel. Las alegaciones se dirigirán a dicha dependencia de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sita en la Plaza San Juan, 4 - 44071 Teruel.

\* Descripción de las Instalaciones: conjunto de parques eólicos denominado "Clúster Maestrazgo\_PEOL-449 AC". Estará ubicado en los términos municipales Fortanete, Mosqueruela, Iglesuela del Cid, Cantavieja, Villarluengo, Tronchón, Mirambel y Puertomingalvo en la provincia de Teruel y su Infraestructura de Evacuación hasta la SET REE-Morella 400 ubicada en Morella en la Provincia de Castellón.

\* Infraestructura conexión RED: Los parques eólicos anteriormente mencionados cuentan con permiso de acceso en la Subestación MORELLA 400 kV, otorgado con fecha 26 de agosto de 2019.

\* Las características de las instalaciones son las siguientes:

-ENERGÍAS RENOVABLES DE GLADIATEUR 4, S.L. Proyecto de parque eólico "CABECERO I" de 38.5 MW en el municipio de Fortanete en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación "SET CABECERO I 30/132 kV", "LAAT 132kV SET Cabecero I - SET Cabecero III" de 13.33 km, "SET CABECERO III 30/132 kV", "LAAT 132kV/30kV SET Cabecero III - CS Cabecero II - SET Cabecero II" de 9.36 km, "SET CABECERO II 30/132 kV" y "LAAT 132 kV SET Cabecero II -SET Iglesuela" de 14.66 km.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE GLADIATEUR 5, S.L. Proyecto de parque eólico "CABECERO II" de 38.5 MW en los municipios de Fortanete y Mosqueruela en la provincia de Teruel, así como de la infraestructura de evacuación.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE GLADIATEUR 6, S.L. Proyecto de parque eólico "CABECERO III" de 38.5 MW en el municipio de Fortanete en la provincia de Teruel, así como de la infraestructura de evacuación.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE GLADIATEUR 7, S.L. Proyecto de parque eólico "CABECERO IV" de 38.5 MW en el municipio de Fortanete en la provincia de Teruel, así como de la infraestructura de evacuación.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE AEOLUS, S.L. Proyecto de parque eólico "CONCEJO I" de 44 MW en el municipio de La Iglesuela del Cid en la provincia de Teruel, así como de la infraestructura de evacuación "LAAT 30 kV CS Concejo I – SET Iglesuela" de 4.81 km.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE AETERNITAS, S.L. Proyecto de parque eólico "CONCEJO II" de 44 MW en los municipios de Cantavieja y La Iglesuela del Cid en la provincia de Teruel, así como de la infraestructura de evacuación.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE ASCANIO, S.L. Proyecto de parque eólico "CONCEJO III" de 44 MW en el municipio de Cantavieja en la provincia de Teruel, así como de la infraestructura de evacuación.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE ORMUZ, S.L. Proyecto de parque eólico CID I de 44 MW, en el municipio de Cantavieja en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación "LAAT 132kV SET Cid IV - SET Cid I-SET Iglesuela" de 13.76 km, "SET CID I 30/132 kV", "SET IGLESUELA 30/132/400 kV", "LAAT 400kV SET Iglesuela - SET Morella (A)" de 24.82 km y "LASAT 400kV SET Iglesuela - SET Morella (B) de 22.01 km aéreos y 6.44 subterráneos.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE GLADIATEUR, S.L. Proyecto de parque eólico "CID II" de 38,5 MW, ubicado en los municipios de Villarluengo y Tronchón en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación "LAAT 30kV CS CID V - CS CID II - SET CID III" de 4.4 km, "SET CID III 30/132 kV", "LAAT 132kV SET CID III - SET CID IV" de 14.9 km y "SET CID IV 30/132 kV".

-ENERGÍAS RENOVABLES DE GLADIATEUR 1, S.L. Proyecto de parque eólico "CID III" de 44 MW, ubicado en los municipios de Villarluengo y Tronchón en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE GLADIATEUR 2, S.L. Proyecto de parque eólico "CID IV" de 44 MW, ubicado en los municipios de Cantavieja y Mirambel, en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE GLADIATEUR 3, S.L. Proyecto de parque eólico "CID V" de 30,35 MW, ubicado en el municipio de Villarluengo en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE HERA, S.L. Proyecto de parque eólico "LA ESTRELLA I" de 44 MW, ubicado en el municipio de Mosqueruela en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE HORUS, S.L. Proyecto de parque eólico "LA ESTRELLA II" de 44 MW, ubicado en los municipios de Mosqueruela y Puertomingalvo en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación "SET ESTRELLA II 30/132 kV", "LAAT 132kV SET ESTRELLA II - SET ESTRELLA I" de 8.1 km, "SET ESTRELLA I 30/132 kV" y "LAAT 132kV SET ESTRELLA I - SET IGLESUELA de 11.20 km.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE NÉMESIS, S.L. Proyecto de parque eólico "LA ESTRELLA III" de 38,5 MW, ubicado en los municipios de Mosqueruela y Puertomingalvo, en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE OSIRIS, S.L. Proyecto de parque eólico "LA ESTRELLA IV" de 38,5 MW, ubicado en el municipio de Mosqueruela en la provincia de Teruel, así como de la infraestructura de evacuación "LAAT 30kV CS ESTRELLA IV - SET ESTRELLA I" de 6.05 km.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE GLADIATEUR 8, S.L. Proyecto de parque eólico "LA VACADA I" de 38,5 MW, ubicado en los municipios de Mosqueruela y Fortanete en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE TANTALO, S.L. Proyecto de parque eólico "LA VACADA II" de 38,5 MW, en el municipio de Mosqueruela en la provincia de Teruel, así como de la infraestructura de evacuación "LAAT 30kV CS VACADA II - SET ESTRELLA I" de 5.6 km.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE GLADIATEUR 9, S.L. Proyecto de parque eólico "LA VACADA III" de 38,5 MW, en el municipio de Mosqueruela en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación "SET VACADA III 30/132 kV" y "LAAT 132kV SET VACADA III - SET CABECERO II" de 7.7 km.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE GLADIATEUR 10, S.L. Proyecto de parque eólico "LA VACADA IV" de 38,5 MW, en los municipios de Mosqueruela y Puertomingalvo en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE GLADIATEUR 11, S.L. Proyecto de parque eólico "LA VACADA V" de 38,5 MW, en el municipio de Fortanete en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación.

-ENERGÍAS RENOVABLES DE GLADIATEUR 12, S.L. Proyecto de parque eólico "LA VACADA VI" de 38,5 MW, en el municipio de Mosqueruela en la provincia de Teruel, así como de las infraestructuras de evacuación.

El total de los parques eólicos suman 161 aerogeneradores de 5.5 MW, 120.9 m de altura de buje y 158 m de diámetro de palas, con una potencia total a instalar de 882.85 MW.

Las infraestructuras de evacuación suman 10 subestaciones eléctricas y 14 líneas de alta tensión, de las cuales la línea final que evacúa a SET MORELLA consta de dos alternativas: La alternativa A que atraviesa los municipios de Cantavieja, La Iglesuela del Cid, Portell de Morella, Cinctorres y Morella, y la alternativa B que atraviesa los municipios de Cantavieja, Mirambel, La Cuba, La Mata de Morella, Todoilella, Cinctorres y Morella.

\* Presupuesto Estimado:

Parque Eólico "Clúster Maestrazgo\_PEOI-449 AC": 676.909.826,09 €.

\* Finalidad:

Generación de energía para su comercialización.

La autorización administrativa del presente proyecto, cuya aprobación es competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el Proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y por tanto todos los documentos técnicos y ambientales, bien en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sita en Teruel, Plaza San Juan, 4, (C.P. 44071) o en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castelló/Castellón sita en - Castelló de la Plana (Castelló/Castellón), Plaza M<sup>a</sup> Agustina, 6 (C.P. 12003), concertando cita previa, o en los siguientes enlaces:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html)

[http://www.mptfp.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/comunidad\\_valenciana/proyectos-ci/Procedimientos-de-informacion-publica.html](http://www.mptfp.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/comunidad_valenciana/proyectos-ci/Procedimientos-de-informacion-publica.html)

Asimismo, toda la documentación podrá consultarse en los Ayuntamientos afectados.

Ante estas Dependencias, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de dichas Subdelegaciones del Gobierno, concertando cita previa, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En todo caso, los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas deberán remitir las alegaciones de forma telemática, según se establece en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, a 24 de febrero de 2021. El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía. Francisco José Romero Parrillas. Firmado electrónicamente.



## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2021-0601

Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

## RESOLUCION SOBRE AUTORIZACION DE CIERRE DE LA INSTALACION PROYECTO DE DESMONTAJE DE LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 30 kV "CH LAS VUELTAS"

## ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 17 de junio de 2020, nº de registro de entrada E20200229305, D. Pedro Giménez Adalid, en representación de Edistribución Redes Digitales SLU con domicilio en Calle Aznar Molina 2, 50002 Zaragoza, solicitó la autorización pertinente para proceder al desmontaje de la línea eléctrica de simple circuito 30 kV "CH LAS VUELTAS", entre los apoyos nº 21 y nº 112.

En dicha solicitud se indica textualmente:

"El motivo del desmontaje de la línea es debido a que los suministros que se daban han desaparecido y actualmente no hay suministro que haga mantener la línea."

A dicho documento aportó proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Carlos Sanchez-Fortún Pelegrín, visado VIZA202425 de fecha 6 de mayo de 2020 por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón.

Segundo. - Con fecha 13 de julio de 2020, desde el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel se requiere a Edistribución Redes Digitales SLU la siguiente documentación complementaria:

- Expediente administrativo bajo el que se autorizó la línea a desmontar.
- Justificación del motivo por el que dicha infraestructura dejó de ser necesaria para atender el suministro de la zona, e infraestructuras que la sustituyeron, en su caso, indicando fechas.

Con fecha 21 de julio de 2020, Edistribución Redes Digitales SLU presenta escrito en el que indica:

- "Dada la antigüedad de la LAMT que se quiera desmontar, no se ha localizado la APM de esta instalación."
- "El motivo del desmontaje es debido a que cuando se llenó el Pantano del CIVAN, se inundó la CH LAS VUELTAS y dejó de funcionar, por lo que el tramo de la LAMT se desmonta ya no tiene ningún otro uso."

Tercero. - Con fecha 10 de julio de 2020, desde el Servicio Provincial de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, se remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un ejemplar del proyecto de ejecución de desmontaje de la línea eléctrica para que emitan el Informe correspondiente.

Con fecha 10 de diciembre de 2020, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental presenta Informe Favorable/condicionado.

El promotor, con fecha 15 de enero de 2021 aporta escrito mostrando su conformidad con dicho Informe.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 53.5 establece:

"La transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas, así como el cierre temporal de las instalaciones de producción requerirán autorización administrativa previa en los términos establecidos en esta ley y en sus disposiciones de desarrollo. El titular de la instalación tendrá la obligación de proceder al desmantelamiento de la misma tras el cierre definitivo, salvo que la autorización administrativa de cierre definitivo permita lo contrario."

SEGUNDO. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en sus artículos 135 a 139 regula el procedimiento de cierre.

Considerando que la instalación de la que se pretende el cierre está catalogada como de distribución y no sería necesario el informe al que hace referencia el artículo 137 del R.D.1955/2000.

Visto el proyecto de desmontaje, presentado junto a la solicitud, en el que se establecen los elementos objeto de cierre y se propone el desmantelamiento de las siguientes infraestructuras:

- Tramo a desmontar de la LAMT "CH LAS VUELTAS":

Origen: Apoyo nº 21 (existente, a mantener)

Final: Apoyo nº 112 (existente, a mantener)

Longitud Aérea: 4.820 m

Conductor: LA-56

Apoyos a desmontar: 91 (84 apoyos madera, 3 apoyos metálicos y 4 hormigón HAC)

Al no ser necesarias para atender el suministro en la zona.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del

Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable, este Servicio Provincial emite la siguiente

**RESOLUCION**

Primero.- Autorizar el cierre definitivo de las instalaciones:

- Tramo a desmontar de la LAMT "CH LAS VUELTAS":

Origen: Apoyo nº 21 (existente, a mantener)

Final: Apoyo nº 112 (existente, a mantener)

Longitud Aérea: 4.820 m

Conductor: LA-56

Apoyos a desmontar: 91 (84 apoyos madera, 3 apoyos metálicos y 4 hormigón HAC)

Que queda registrado bajo el nº de expediente TE-AT063/20.

Segundo.- El plazo para el desmantelamiento de las instalaciones será de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, transcurrido el cual, esta autorización caducará.

En el plazo indicado, el titular deberá presentar ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel solicitud de acta de cierre al que acompañará certificado de dirección de obra del cierre y desmantelamiento.

Tercero.- Deberá cumplirse el condicionado emitido por el INAGA en su informe de fecha 30 de octubre de 2020 (Expediente INAGA 20C/2020/05582)

Cuarto.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de las actuaciones autorizadas.

Quinto.- Toda servidumbre que se hubiera establecido para la ejecución del tramo de línea a desmontar en el presente expediente, quedará extinguida en base al artículo nº155 del R.D.1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Sexto.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 23 de febrero de 2021.-Ángel Lagunas Marqués, Director del Servicio Provincial de Teruel.

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

Núm. 2021-0588

**JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE TERUEL**

Don MIGUEL ORÓS MARTÍN Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 0000003/2021, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a FLORISTERIA ANFORA S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel, así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de REVISION, en el plazo de TRES DIAS.

Teruel, a 18 de febrero del 2021. EL Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ORÓS MARTÍN.

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 2021-0690

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

Concluidas las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de Ayudante de Servicios Internos, vacantes de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección correspondiente.

- D.<sup>a</sup> ROSARIO RUBIO HERRERO

D.N.I.: \*\*\*39.29\* \*

Decreto de nombramiento n.º 2021-0335, 2 de febrero de 2021.

- D.<sup>a</sup> GUILLERMINA IBÁÑEZ MARCO

D.N.I.: \*\*\*22.07\* \*

Decreto de nombramiento n.º 2021-0334, 3 de febrero de 2021.

Teruel, 1 de marzo de 2021; El Presidente, Manuel Rando López.- El Secretario General acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 2021-0673

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

Visto que en fecha 18 de febrero de 2021 se suscribió convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Teruel y el Colegio de Periodistas de Aragón para la formación práctica de posgraduados en Ciencias de la Información, se publican la bases que regirán la convocatoria de una beca de formación en prácticas con el siguiente contenido:

**CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

La Diputación Provincial de Teruel, en colaboración con el Colegio Profesional de Periodistas de Aragón, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de una beca de formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información, en virtud del convenio formalizado entre ambas partes y de conformidad con lo previsto en los siguientes puntos:

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de una beca de formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información, pudiendo optar a la misma todos los nacidos o residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón que se hallen en posesión del título de Licenciado, Graduado o Doctor en Ciencias de la Información (rama periodismo o imagen), por cualquiera de las Facultades existentes en España y lo hayan obtenido hasta cuatro promociones anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Segundo. La beca se otorgará por un periodo anual, a partir del día siguiente a la fecha de resolución de la concesión, y estará dotada con la cantidad de dieciseis mil euros (16.000 €), que se abonará repartida en doce mensualidades iguales, con cargo a la aplicación presupuestaria 9121.4800, quedando condicionado a la existencia de consignación adecuada y suficiente al fin pretendido en el ejercicio 2021.

Tercero. El proceso de formación del becario se desarrollará bajo la supervisión de un periodista-tutor designado por la Diputación Provincial de Teruel, debiendo colaborar el becario en aquellas tareas que se le encomienden para mejorar su formación.

Cuarto. El tutor se comprometerá a informar sobre la evolución de la práctica profesional del becario, cuando lo solicite el Colegio Profesional de Periodistas de Aragón o la Diputación Provincial de Teruel, así como a realizar una memoria valorativa al final del periodo de la beca.

Quinto. El becario deberá desarrollar su trabajo en la misma jornada laboral que el personal al servicio de la Diputación Provincial de Teruel, teniendo derecho al mismo periodo vacacional y de asuntos propios que el citado personal.

En todo caso, la Diputación facilitará la asistencia del becario a los cursos o seminarios organizados por el Colegio Profesional de Periodistas de Aragón, aun cuando coincidan con el horario laboral.



Sexto. Es obligación del becario participar en todos los cursos o seminarios que se determinen por el Colegio Profesional de Periodistas de Aragón. La no asistencia injustificada a dichos cursos podrá dar lugar a la rescisión de la beca por acuerdo de la Junta de Gobierno del citado Colegio.

Séptimo. Es obligación del becario guardar el debido sigilo respecto a los datos personales que conozca en el ejercicio de sus tareas en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Octavo. El disfrute de la beca es incompatible con el desarrollo de cualquier otro trabajo remunerado que afecte al horario establecido o que disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario.

Noveno. El becario disfrutará, durante el periodo de vigencia de la beca, de la cobertura de los seguros de vida y accidentes, vigentes para el personal al servicio de la Diputación y en idénticas condiciones, sin que la formalización de los mismos suponga la existencia de relación alguna de carácter laboral entre el becario con el Colegio Profesional de Periodistas de Aragón o la Diputación Provincial de Teruel.

Décimo. El becario deberá realizar, de forma obligatoria, una memoria explicativa de la actividad realizada, que deberá obrar en poder del Colegio Profesional de Periodistas de Aragón con una antelación, al menos, de treinta días naturales antes de la finalización del periodo de la beca.

Undécimo. La beca podrá ser revocada por el incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario, previa audiencia de los interesados y con el informe previo del tutor, del Colegio Profesional de Periodistas de Aragón y de la Diputación Provincial de Teruel.

Duodécimo. Los interesados en la presente convocatoria deberán presentar sus solicitudes por escrito, en el registro general de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de veinte días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, aportando los siguientes documentos:

- Instancia, debidamente cumplimentada, según modelo que figura como Anexo.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, documento que acredite que es residente en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Fotocopia del título de Licenciado, Graduado o Doctor en Ciencias de la Información (rama periodismo o imagen) o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición, o autorización expresa de que dicho dato pueda ser consultado por la Diputación Provincial de Teruel.
- Fotocopia del expediente académico oficial.
- Currículum vitae en el que conste la experiencia en trabajos informativos, conocimiento de lenguas extranjeras y cualquier otro tipo de formación. Fotocopias que acrediten la información aportada en el currículum.

Los interesados serán responsables de la veracidad de la documentación aportada.

Decimotercero. El procedimiento de concesión de la beca prevista en esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes de beca serán evaluadas por una comisión de valoración en dos fases. La primera sumará hasta 16 puntos y la segunda hasta 4 puntos. La baremación de los puntos se realizará según los siguientes:

La primera fase tendrá en cuenta:

a. Expediente académico (hasta 4 puntos)

a1. La media del título de grado o licenciatura se valorará (\*):

Nota	Puntos
Matrícula de honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1

(\*) En el caso de doble titulación (ejemplo: licenciado o graduado en Ciencias de la Información, Periodismo y Comunicación Audiovisual), si se hace distinción de las notas que se han obtenido en cada una de ellas, se valorará en este apartado la media de la licenciatura que la tenga más alta de las dos, y la otra licenciatura computará en el apartado c.1 (solo a los efectos de titulación, sin valorar el expediente de esta última, por ser más bajo). En el caso de doble titulación en las que las notas sean comunes, se valorará en este apartado la media global, computando además en el apartado c.1 el hecho de tener otra titulación.

b. Experiencia profesional relacionada con temas de periodismo y comunicación, excluidas las prácticas que forman parte del expediente académico (hasta 4 puntos).

1. Gabinetes de Comunicación de administraciones, empresas, medios de comunicación 0,20 por cada mes continuado trabajando y acreditado el contrato.

2. Voluntariado 0,10 por mes acreditado de labores en materia de Comunicación.

3. Artículos publicados y charlas impartidas 0,05 por charla/artículo acreditado.

c. Estudios y cursos relacionados con el objeto y finalidad de la beca (hasta 2 puntos)

c1. Estudios oficiales universitarios adicionales en materia de Ciencias de la Información, Periodismo o Comunicación Audiovisual (máximo 1,50 puntos).

c2. Asistencia a congresos, seminarios, jornadas y cursos relacionados con el objeto y finalidad de la beca (máximo 0,50 punto). Contabilizarán 0,10 puntos por cada 12 horas acreditadas de cursos, congresos o seminarios. Quedan excluidos los cursos, jornadas y seminarios incluidos en expediente académico.

d. Ensayo acerca de un tema de actualidad relacionado con el periodismo, los medios de comunicación o la actividad informativa de las Administraciones Públicas (hasta 2 puntos):

Para su valoración se tendrá en cuenta:

La claridad en la exposición de idea y la capacidad de transmitir y comunicar hasta 1 punto

Corrección gramatical : hasta 1 punto

e. Conocimiento de idiomas: (Hasta 2 puntos) Sólo se valorará la competencia lingüística en idiomas extranjeros, con el nivel acreditado conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre), de acuerdo a la siguiente puntuación:

Nivel	Puntos
C2	1
C1	0.8
B2	0.6
B1	0.5
A2	0.3
A1	0.1

f. Conocimientos acreditados en informática que guarden relación con la beca y con una duración mínima de 12 horas se valorarán en total hasta 1 punto.

f1. Clase Puntos Ofimática básica (Word, Excel,...) 0.01 puntos por cada 12 horas, sirviendo este criterio como proporción para valorar los de mayor duración.

f2. Aplicaciones o programas específicos (Adobe, Photoshop,...), redes sociales, diseño páginas web, etc.. 0.05 puntos por cada 12 horas, sirviendo este criterio como proporción para valorar los de mayor duración.

g. Estar en posesión del carnet B de conducir (1 punto).

La segunda fase consistirá en una entrevista personal que se realizará en sesión pública, como máximo, a los cinco candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la primera fase y se valorará con un máximo de 4 puntos.

En la entrevista se realizará a los aspirantes supuestos prácticos relacionados con labores en Gabinetes de Comunicación y relaciones con los medios de comunicación.

La comisión de valoración de las becas estará compuesta por un representante del Gabinete de Presidencia de la Diputación de Teruel y dos miembros del Colegio Profesional de Periodistas de Aragón.

Decimocuarto. La Comisión de Selección que se constituirá al efecto, emitirá un informe en el que propondrá al Presidente de la Diputación Provincial, como becario, a aquel aspirante que mayor puntuación haya obtenido de acuerdo con los criterios citados en el punto anterior. Igualmente, la Comisión deberá relacionar todos y cada uno de los solicitantes, con su correspondiente valoración y por orden de puntuación, a efectos de constituir una lista de reserva con objeto de cubrir eventuales renunciaciones.

Decimoquinto. En el marco del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social, el becario seleccionado, exclusivamente a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, quedará asimilado a trabajadores por cuenta ajena. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Decimosexto. Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Decimoséptimo. La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Teruel a 01 de marzo de 2021.-EL PRESIDENTE, Manuel Rando López.

**ANEXO II****INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, RAMA PERIODISMO O IMAGEN**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Teléfono Móvil \_\_\_\_\_, COMPARECE Y EXPONE:

Que desea participar en la convocatoria para concesión de una beca en Ciencias de la Información, rama Periodismo o Imagen, a cuyo efecto hace constar que cumple con los requisitos de la convocatoria y los méritos siguientes:

1. \_\_\_\_\_ Licenciado/Graduado en \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_

2. Títulos, diplomas y estudios relacionados con el objeto de la beca:

TÍTULO	CENTRO QUE LO EXPIDE	HORAS
--------	----------------------	-------

3. Trabajos y experiencia laboral:

CATEGORÍA	CENTRO O EMPRESA	TRABAJO REALIZADO	TIEMPO
-----------	------------------	-------------------	--------

4. Conocimiento de idiomas y otros méritos:

TÍTULO	CENTRO QUE LO EXPIDE
--------	----------------------

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.

La presentación de este documento y documentos adjuntos implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación Provincial de Teruel.

El interesado manifiesta que

Autorizo a que la Diputación Provincial de Teruel pueda solicitar datos al Ministerio de Educación relativos a mis titulaciones.

No autorizo a que la Diputación Provincial de Teruel pueda solicitar datos al Ministerio de Educación relativos a mis titulaciones.

En aplicación con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si no consta oposición expresa, se entiende que el interesado autoriza la consulta u obtención de sus titulaciones.

**Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel**

Núm. 2021-0640

## COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

EXTRACTO del decreto de Presidencia nº 87/2021 de 19 de febrero de 2021, por el que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Comunidad de Teruel para actividades de promoción y fomento de la cultura y del patrimonio cultural, que se realicen durante el ejercicio de 2021 - BDNS (identif.): 550876

BDNS(Identif.):550876

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550876>)

Primero. — Beneficiarios.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro (Asociaciones, Fundaciones...) de la Comarca Comunidad de Teruel que desarrollen actividades con el destino y condiciones señalados en la convocatoria.

Segundo. — Objeto y finalidad.

Es finalidad de las presente convocatoria incentivar la realización de proyectos en materia de cultura que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la Comarca Comunidad de Teruel, impulsando los proyectos de contenido cultural que se desarrollan por el tejido asociativo de la Comarca Comunidad de Teruel, siendo los proyectos subvencionables los establecidos en alguna de las categorías que se describen a continuación:

1.- Actividades de formación y cursos en materias artísticas:

- Artes plásticas (Pintura, dibujo, cerámica, grabado...)
- Folklore (Jota...)
- Manualidades (Restauración...)
- Formación musical

2.- Actividades de difusión cultura:

- Proyecciones cinematográficas, exposiciones...
- Festivales, conciertos y certámenes en materia cultural.
- Actuaciones de música, teatro, folklore, danza y similares.
- Conferencias de temática marcadamente cultural o que fomente la recuperación del patrimonio cultural y etnográfico de la Comarca Comunidad de Teruel.
- Semanas culturales, concursos artísticos, animación a la lectura, certámenes...
- Proyectos relacionados con la difusión, conservación y recuperación del patrimonio cultural y etnográfico de la Comarca Comunidad de Teruel como revistas o libros de carácter cultural y talleres etnográficos tales como los destinados al estudio de oficios tradicionales, leyendas, tradiciones, recopilación de fotografía antigua...
- Talleres de bailes y danzas populares.
- Otros programas similares que dinamicen la cultura en general y se desarrollen en los municipios de la Comarca Comunidad de Teruel

Cada entidad podrá presentar un máximo de 2 proyectos diferenciados.

Se consideran gastos subvencionable aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, quedando expresamente excluidas las siguientes partidas de gastos:

Los gastos de mantenimiento de la propia entidad no lucrativa (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros....)

Viajes y gastos de transporte o locomoción.

En el caso de conferencias, no serán subvencionables los gastos por desplazamientos y dietas, siendo únicamente subvencionables los honorarios por prestación de servicios.

Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad....)

Cursos /concursos gastronómicos y catas.

Cursos/charlas de carácter educativo incluidos en el currículo de formación reglada tales como formación en idiomas, informática, sanitaria y similares.

Actividades de animación infantil donde no exista una relación con las artes escénicas/plásticas recogidas en el punto anterior tales como hinchables, pintacaras, juegos infantiles de animación...y similares.

La compra de uniformes, trajes, etc

Disco móviles, verbenas y similares

Que la actividad presentada forme parte de un proyecto ya subvencionado desde cualquier área de la Comarca de Teruel.

En el caso de que la actividad subvencionada no se realice finalmente, no se subvencionarán posibles gastos preparatorios de la misma.

Cualquier tipo de equipamiento para la asociación.

En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la actividad cultural/artística.

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2021.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por el Pleno del Consejo Comarca de fecha 27 de marzo de 2018 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 113 de fecha 14 de junio de 2018.

Cuarto. — Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 20.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2021-03-3340-48000 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

La convocatoria íntegra será publicada en la web de la Comarca Comunidad de Teruel (<http://www.comarcateruel.es/>). Los impresos de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel:

<https://acortar.link/u9ONd>

La secuencia para su obtención es la siguiente: [www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es/) / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2021/

Lugar de la Firma: Teruel

Fecha de la Firma: 2021-02-25

Firmante: D. José Samuel Morón Sáez, Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel

Núm. 2021-0592

GEA DE ALBARRACÍN

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extra- ordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4330	47900	Ayudas a em- presarios COVID-19	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
4330	47000	Subvenciones para Fomento del Empleo	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
		TOTAL			15.000,00 €



Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada	15.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gea de Albarracín, 23 de febrero de 2021.-El Secretario-Interventor, Serafín Oliver Montolío.

Núm. 2021-0595

CEDRILLAS

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Titular de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y el art. 5 del Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que puedan presentarse solicitudes en este Ayuntamiento aquellas personas que les interese el nombramiento, y que reúnan las condiciones legales.

Cedrillas, 23 de febrero de 2021.-El Alcalde, José Luis López Sáez

Núm. 2021-0600

CAÑADA DE BENATANDUZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cañada de Benatanduz para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y artículo 20 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	20.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.087,07
3	GASTOS FINANCIEROS	128.38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.854,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	19.601.32
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	101.770,96
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	18.921,40
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	700,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.979,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.888,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.950
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.331,47
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	101.770,96

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

Secretaría – intervención: una plaza

Puestos de trabajo laborales temporales:

Peón de Jardinería: una plaza (Plan Empleo 2021)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CAÑADA DE BENATANDUZ, a 23 de febrero de 2021.-El Alcalde

Núm. 2021-0576

LA CODOÑERA

Por Acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Codoñera de fecha 18 de febrero de 2021, ha sido aprobada la enajenación de un bienes inmuebles urbano residencial y patrimonial que se relacionará a continuación mediante procedimiento abierto, mediante subasta pública al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia de Teruel*, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien siguiente, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de La Codoñera

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento

2. Objeto del contrato y presupuesto de licitación

1º.- FINCA EN AVENIDA VIRGEN DE LORETO Nº 10 (ANTES PARCELA 5)

DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de La Codoñera de carácter patrimonial, Con una superficie de

Según Registro de la propiedad: 82,76 m<sup>2</sup>

Según Catastro: 83 m<sup>2</sup>

Según medición: 82,76 m<sup>2</sup> de acuerdo con el proyecto de reparcelación.

LINDEROS.- De forma trapezoidal, linda al

Norte: calle de Santa Bárbara

Oeste: avenida Virgen de Loreto

Sur: Avda Virgen de Loreto n.º 8

Este: Vivienda en c/ Eras del Roc n.º 5 y suelo sin identificar con ref catastral 44081AO1110001

USO URBANÍSTICO.- Residencial, conforme a las condiciones urbanísticas vigentes del P.G.O.U. de La Codoñera.

OCUPACIÓN .- superficie de 82,76m<sup>2</sup>.

EDIFICABILIDAD.- Con una superficie edificable de 82,761m<sup>2</sup> x 3m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> = 248,28m<sup>2</sup>

TITULAR.- Ayuntamiento de La Codoñera, con CIF P-4408100H

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el escaso movimiento inmobiliario y el nulo mercado especulativo del municipio se estima como valor de tasación la cantidad de 8.210,24 euros ( OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO), Junto con el iva del 21%,( 1.724,10 €) hacen un total de 9.934,30 euros ( NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación:ordinaria

b) Procedimiento: abierto

4. Garantía provisional: 500 euros por la parcela.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Codoñera

b) Domicilio: c/ la iglesia nº 20

c) Localidad y código postal: La Codoñera 44640

d) Teléfono y fax:978 85 20 00

6. Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas

7. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto a la que haya ofertado ( subasta pública).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

b) Documentación a presentar:

La establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de La Codoñera. En los horarios y días de oficina señalados en el pliego.

9. Apertura de las ofertas.

En el plazo máximo de un mes siguiente a la finalización del plazo para la recepción de la ofertas.

En La Codoñera, a 22 de febrero de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>º</sup> José Gascón Cases

Núm. 2021-0584

CANTAVIEJA

El día 23 de marzo de 2021 tendrá lugar bajo mi presidencia o delegado, en esta Casa Consistorial, las subastas de los aprovechamientos que a continuación se indican:

- Clase de aprovechamiento: PASTOS.

- Monte núm. 105, denominado "EL PINAR".

\* Lote número 1 - Año 2021

- Tipo de ganado: lanar.

\* Nº de cabezas: 1.500

\* Hectáreas: 1.601,85

- Importe Total Tasación: 2.305,21 €.

En las cantidades señaladas no está incluido el 12% de IVA.

Clase de aprovechamiento: PASTOS.

- Monte núm. 104, denominado "LA MUELA".

\* Lote número 2 - Año 2021

- Tipo de ganado: lanar o vacuno carne.

\* Nº de cabezas: 500 o 80 respectivamente

\* Hectáreas: 449,00

- Importe Total Tasación: 774,11 €.

En las cantidades señaladas no está incluido el 12% de IVA.

Clase de aprovechamiento: PASTOS.

- Monte núm. 106, denominado "EL REBOLLAR".

\* Lote número 2 - Año 2021

- Tipo de ganado: lanar

\* Nº de cabezas: 200

\* Hectáreas: 50,97

- Importe Total Tasación: 209,98 €.

En las cantidades señaladas no está incluido el 12% de IVA.

PLIEGO DE CONDICIONES

En la subasta será necesario el reintegro del 15% del valor de la madera al Fondo de Mejoras.

Fianza Provisional: 2 % de la tasación base.

Definitiva: 4% del remate.

Forma de pago: Ingreso del 100% del importe de la adjudicación a la entrega de las condiciones económico – administrativas.

Carácter del Contrato: El Contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cantavieja, hasta las doce horas del día 23 de marzo de 2021 y deberán de presentarse en sobre cerrado.

APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cantavieja a las doce horas y diez minutos del día 23 de marzo de 2021.

En caso de quedar desierta la subasta, tendrá lugar una segunda el décimo día hábil siguiente al que se haya celebrado la primera, en idénticas condiciones y sin que tenga lugar previo aviso.

Cantavieja, 22 de febrero de 2021.-EL ALCALDE, Ricardo Altabás Tena

Núm. 2021-0643

HÍJAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS:

ESTADO DE INGRESOS 2021	1.820.760,62 €
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	478.769,31 €
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.428,82 €
CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	351.123,52 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	548.995,35 €
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	28.166,61 €
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	405.277,01 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	

ESTADO DE GASTOS 2021	1.820.760,62 €
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	595.692,28 €
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	528.835,76 €
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	1.300,00 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.047,64 €
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	580.884,94 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	- €

## ANEXO DE PERSONAL:

CATEGORÍA-GRUPO	DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS
Cargo Público D. Ex.	Órganos de gobierno	1
Funcionario A1	Secretaría Intervención	1
Funcionario C2	Auxiliar - Administrativo	2
Funcionario E	Operario de Servicios Múltiples	1
Laboral Fijo	Auxiliar Administrativo	1
Laboral Fijo	Peón	1
Laboral Fijo	Bibliotecaria	1
Laboral Fijo	Profesora Educación Infantil	1
Laboral Fijo – Discontinuo	Profesor Educación Adultos	1
Laboral Fijo	Oficial de 2ª	1
Laboral Fijo	Oficial de 1ª	1
Laboral Temporal	Oficial de 1ª	1
Laboral Temporal	Peón	1
Laboral Temporal	Auxiliar Administrativo	1
Laboral Temporal	Monitor Escuela Deportiva	1
Laboral Temporal	Socorristas	2
Laboral Temporal	Peón	5
Laboral Temporal	Monitor Comedor	1
Laboral Temporal	Profesora Educación Infantil	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Núm. 2021-0677

## SAMPER DE CALANDA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Samper de Calanda para el ejercicio 2021, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 1.064.658,64 euros y el Estado de Ingresos a 1.064.658,64 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.



## ANEXO I

## ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I	Gastos de personal	240.120,14
CAPITULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	375.068,68
CAPITULO III	Gastos financieros	12.869,82
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	59.000,00
CAPITULO V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	43.100,00
CAPITULO VI	Inversiones reales	334.500,00
CAPITULO VII	Transferencia de capital	0,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.064.658,6</b>

## ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I	Impuestos directos	473.655,96
CAPITULO II	Impuestos indirectos	25.000,00
CAPITULO III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	121.141,65
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	235.561,03
CAPITULO V	Ingresos patrimoniales	9.000,00
CAPITULO VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPITULO VII	Transferencias de capital	200.300,00
CAPITULO VIII	Activos financieros	0,00
CAPITULO IX	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.064.658,64</b>

## ANEXO II

## PLANTILLA DE PERSONAL

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZA	TIPO DE PERSONAL
Secretaria-interventora (64%) Agrupada con Ayto.Castelnou	1	Funcionario interino A1/A2-Nivel 26
Auxiliar Administrativo	1	Laboral Fijo
Auxiliar Admvo y Biblioteca	1	Laboral Fijo
Operario Servicios Múltiples	1	Laboral Fijo
Operario Servicios	3	Laboral Temporal
Educador de Adultos	1	Laboral Temporal
Socorristas Piscina	2	Lab.Temporal – Plan Empleo
Operarios Piscina	2	Lab. Temporal – Plan Empleo

Total Funcionario:	1
Total Laboral Fijo	3
Total Laboral Temporal	4
Total Laboral Temporal	4

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, de acuerdo con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

EL ALCALDE.-ALFONSO M. PEREZ.

Núm. 2021-0630

## MONTEAGUDO DEL CASTILLO

El día 22 de marzo de 2021 a las 17:00 horas, se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo mi presidencia o delegada, la subasta del aprovechamiento de madera siguiente:

Lote nº11/2021: Monte Utilidad Pública 77 "Saladar"

Lote consistente: 3153 pies de pino albar o silvestre. Maderas por peso.

Unidades: 1014,00 Tm.

Precio unitario: 19,00 euros no incluido I.V.A. aplicable.

Tasación base: 19266,00 euros no incluido I.V.A. aplicable.

Precio índice: 24082,50 euros no incluido I.V.A. aplicable.

Fianza definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2022.

Regirán la subasta el vigente Pliego de Condiciones Generales y Específicas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Obtención de documentación e información.- Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo, Calle Trinquete, 1 44146-Monteagudo del Castillo. Teléfono: 978774163 o en el email subedacedrillas@hotmail.com

Presentación de proposiciones: Hasta las 17:00 horas del día 22 de marzo de 2021 en la Secretaría General del Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo.

Documentación a adjuntar.-

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento forestal del M.U.P. 77, Lote 11/2021». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación  
\_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación de la Enajenación forestal de maderas del MUP nº 77, lote 11/2021.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

— Que está dada de alta en el epígrafe relacionado con la extracción de la madera (617)

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

c) Alta en el epígrafe relacionado con la extracción de la madera (617).

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación del aprovechamiento de maderas lote 11/2021 mediante subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, más porcentaje de IVA que corresponda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

Gastos.- Los gastos relativos a la tramitación del expediente, así como los impuestos aplicables serán por cuenta del rematante.

Forma de pago.- Será requisito previo para la obtención de la licencia el pago de las tasas y del importe de la adjudicación.

Monteagudo del Castillo, 24 de febrero de 2021.-EL ALCALDE, Luis Ignacio Lozano Cabañero.

Núm. 2021-0629

## MONTEAGUDO DEL CASTILLO

El día 22 de marzo de 2021 a las 16:00 horas, se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo mi presidencia o delegada, la subasta del aprovechamiento de madera siguiente:

Lote nº06/2021: Monte Utilidad Pública 77 "Saladar"

Lote consistente: 2060 pies de pino albar o silvestre. Maderas por peso.

Unidades: 516 Tm.

Precio unitario: 19,00 euros no incluido I.V.A. aplicable.

Tasación base: 9804,00 euros no incluido I.V.A. aplicable.

Precio índice: 12255,00 euros no incluido I.V.A. aplicable.

Fianza definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2022.

Regirán la subasta el vigente Pliego de Condiciones Generales y Específicas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Obtención de documentación e información.- Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo, Calle Trinquete, 1 44146-Monteagudo del Castillo. Teléfono: 978774163 o en el email subedacedrillas@hotmail.com

Presentación de proposiciones: Hasta las 16:00 horas del día 22 de marzo de 2021 en la Secretaría General del Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo.

Documentación a adjuntar.-

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento forestal del M.U.P. 77, Lote 06/2021». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación  
\_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación de la Enajenación forestal de maderas del MUP nº 77, lote 06/2021.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

— Que está dada de alta en el epígrafe relacionado con la extracción de la madera (617)

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

c) Alta en el epígrafe relacionado con la extracción de la madera (617).

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación del aprovechamiento de maderas lote 06/2021 mediante subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, más porcentaje de IVA que corresponda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

Gastos.- Los gastos relativos a la tramitación del expediente, así como los impuestos aplicables serán por cuenta del rematante.

Forma de pago.- Será requisito previo para la obtención de la licencia el pago de las tasas y el importe de la adjudicación.

Monteagudo del Castillo, 24 de febrero de 2021.-EL ALCALDE, Luis Ignacio Lozano Cabañero.

Núm. 2012-0697

MANZANERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado mediante Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado mediante Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de Marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://manzanera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.



Núm. 2021-0633

## ESTERCUEL

A instancia de Dña. BARBARA SANTA ANA PUENTE con NIF.18\*\*\*\*9M, se tramita por este Ayuntamiento expediente nº 9 /2021 de LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA para proyecto de EXPLOTACION AGROPECUARIA PARA LA TRANSICION DE REPRODUCTORAS NULIPARAS con emplazamiento en la parcela 328 del polígono 7 paraje COLLADOS del t.m de Esterciel de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. SANTIAGO SAENZ BELMONTE (colegiado nº 5894) al servicio de la empresa AILIF ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Teruel, con fecha 16 febrero 2021.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir el periodo de información pública por el periodo de QUINCE DIAS NATURALES desde la inserción del presente anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina de 8:15 a 14:00 horas (de lunes a viernes).

Esterciel a 25 de febrero de 2021.-EL ALCALDE, Joaquín Lahoz Boltaña

Núm. 2021-0553

## ODÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS para la adjudicación del servicio de Bar en Centro de Recreo Municipal, sito en c/ La Plaza nº. 3 y Tienda Multiservicio en C/ La Fuente s/n, ambos del municipio de Odón.

## CUADRO RESUMEN

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE ODÓN		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 04/02/2021			
Correo electrónico del órgano de contratación: ayto_odon@comarcadeljiloca.org			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	1/2021	Tipo de Contrato:	CONCESIÓN DE SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	URGENTE
Forma de presentación de ofertas: Manual    Electrónica    Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: SI    NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: SI    NO			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL BAR Y TIENDA MULTISERVICIOS			
Oferta integradora: SI    NO			
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 992 € anuales, 208 € IVA, total 1200 € anuales	Tipo de IVA aplicable: 21%	Presupuesto base 992 y 208 de IVA: 1200 € anuales 4800€ total concesión	

<b>F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>			
Comunidad Autónoma		Ayuntamiento	
0%		100%	
TOTAL			
H. PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 AÑOS		I. PRÓRROGA SI NO Duración máxima:4 AÑOS	
		J. PLAZO DE GARANTÍA	
N. GARANTÍAS			
PROVISIONAL: NO			
DEFINITIVA : SI			
M. MESA DE CONTRATACIÓN: SI			

### EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

#### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

Núm. 2021-0680.-Santa Eulalia.-Ordenanza reguladora del aprovechamiento de labor y siembra de roturados para cultivo.

Núm. 2021-0688.-La Fresneda.-Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

#### Cuenta General

2021-0679.-Santa Eulalia, año 2020.

#### Presupuesto General

2021-0679.-Santa Eulalia, año 2021.

2021-0691.-El Castellar, año 2021.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

#### Depósito Legal TE-1/1958

#### Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

#### Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

#### Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.